

sión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tisun-Teufel & Schwarz GmbH.
Nombre comercial (modelo): Modulkollektor FM.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2158 mm.
Ancho: 1178 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 2,36 m².
Área de absorbedor: 2,36 m².
Área total: 2,54 m².

Especificaciones generales:

Peso: 46,3 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,808	
a_1	3,076	W/m ² K
a_2	0,022	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	685	1.257	1.830
30	499	1.072	1.644
50	273	845	1.417

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4693

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo Ecosolar 233/ZS 222233, fabricado por Schuco International, K.G.

El captador solar Schuco 222054 fabricado por Schüco International, K.G. fue certificado por Resolución de fecha 7 de agosto de 2007 con la contraseña de certificación NPS-13307.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Zona Solar, S.L. con domicilio social en C/ C/ Baza, parcela 3, local 17, Pol. Juncaril, 18220 Albolote (Granada), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Zona Solar, S.L. y Schüco International, K.G. en dicho sentido y habiendo certificado Schüco International, K.G. que el modelo de captador Schuco 222054 fabricado por dicha empresa y el denominado Ecosolar 233/ZS 222233 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-8208 y con fecha de caducidad el día 7 de agosto de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden Ministerial ITC/71/2007 y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Schuco International, K.G.
Nombre comercial (marca/modelo): Ecosolar 233/ZS 222233.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2041 mm.
Ancho: 1142 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 2,13 m².
Área de absorbedor: 2,14 m².
Área total: 2,33 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43,5 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,776	
a_1	3,473	W/m ² K
a_2	0,017	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	583	1.079	1.574
30	407	903	1.398
50	203	698	1.194

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4694

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo Ecosolar 269/ZS 222269, fabricado por Schuco International, K.G.

El captador solar Schuco 222053 fabricado por Schüco International, K.G. fue certificado por Resolución de fecha 7 de agosto de 2007 con la contraseña de certificación NPS-13407.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Zona Solar, S.L. con domicilio social en C/ Baza, parcela 3, local 17, Pol. Juncaril, 18220 Albolote (Granada), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Zona Solar, S.L. y Schüco International, K.G. en dicho sentido y habiendo certificado Schüco International, K.G. que el modelo de captador Schuco 222053 fabricado por dicha empresa y el denominado Ecosolar 269/ZS 222269 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-8308 y con fecha de caducidad el día 7 de agosto de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden Ministerial ITC/71/2007 y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Schuco International, K.G.
Nombre comercial (marca/modelo): Ecosolar 269/ZS 222269.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Área de apertura: 2,50 m².
Área de absorbedor: 2,51 m².
Área total: 2,69 m².
Longitud: 2.151 mm.
Ancho: 1.251 mm.
Altura: 92 mm.

Especificaciones generales:

Peso: 51,8 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,787	
a_1	3,947	W/m ² K
a_2	0,012	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	684	1.274	1.863
30	463	1.052	1.641
50	217	806	1.396

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4695 RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la de 1 de febrero de 2008, por la que se certifica un captador solar, modelo Solar Collector, a solicitud de FQM, S.L.

Por Resolución de 1 de febrero de 2008 de la Secretaría General de Energía se certifica un captador solar modelo Solar Collector a solicitud de FQM, S.L.

Resultando que en dicha Resolución por error no se hace constar la marca del modelo.

Esta Secretaría General resuelve modificar su Resolución de 1 de febrero de 2008 estableciendo como denominación del modelo el siguiente: marca Rayvin, modelo Solar Collector, manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4696 RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Ritter Solar/CPC 16w OEM, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ritter Solar GmbH & Co. KG con domicilio social en Vía C. Maffei, 3, 38080 Darzo, Trento, Italia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del ITW, con clave n.º 06 COL 456OEM01.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Ritter Solar GmbH & Co. KG cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-8408, y con fecha de caducidad el día 15 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH & Co. KG.
Nombre comercial (marca/modelo): Ritter Solar/CPC 16w OEM.
Tipo de captador: Tubos de vacío.
Año de producción: 2005.

Dimensiones:

Longitud: 1904 mm.
Ancho: 1852 mm.
Altura: 100 mm.
Área de apertura: 3,21 m².
Área de absorbedor: 3,25 m².
Área total: 3,52 m².

Especificaciones generales:

Peso: 53,8 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/Tyfofocor L.S.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo: